

AUTOS: FERO BAHIA SA C/ AGUAYO, MARCOS S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN
EXPTE. N° RC-00186-JP-2026

RIO COLORADO, 9/6/2026 RC-00186-JP-2026

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones caratuladas "FERO BAHIA SA C/ AGUAYO, MARCOS S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN, y traídas a despacho para su resolución;

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Art. 696 del CPCyC, son competencia de la Justicia de Paz, el conocimiento y resolución de los procesos de menor cuantía, esto es, aquéllos donde el valor pecuniario en cuestión no exceda el monto que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia.

Que el art. 471 del CPCC inc. 5 dispone que el cheque es un título ejecutivo, por lo que el mismo requiere la vía ejecutiva para su reclamo.- En tal sentido y conforme lo establece la Acordada 31/2025 del STJRN, en su art. 1 inc. b), se establece que para los juicios ejecutivos, el monto no podrá exceder Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000).

En consecuencia, y advirtiendo que el presente reclamo supera ampliamente dicho límite, en cuanto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), con más los intereses devengados desde la mora, con más los gastos y costas del juicio, es que

RESUELVO:

I) Declararme INCOMPETENTE para entender en el conocimiento de las estas actuaciones, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

II) Consecuentemente, y firme que sea la presente, remítanse al Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 31 para su continuación.

III) REALIZAR CAMBIO DE RADICACIÓN EN SISTEMA PUMA.

DANIELA ALBERDI

Jueza de Paz